



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

37 FEB 2017

056

*"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"*

**LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 del Decreto 3572 de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 770 de 2005, los Decretos 2539 de 2005 y 1785 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004 se introduce en la administración pública el concepto de competencias laborales para desempeñar un empleo público, incluyéndose los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser coherentes con el contenido funcional del empleo.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública, que comprende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que el artículo en comento de la Ley 909 de 2004, señala que el diseño de cada empleo debe contener: a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; b) el perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

Que el decreto 1785 de 2014 *"por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones"* establece que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas de acuerdo con la clasificación establecida en los núcleos básicos de conocimientos definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

Que en cumplimiento del Artículo 29 del Decreto 1785 del 18 de septiembre de 2014, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá mediante Acto Administrativo realizar las adopciones, modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 017 del 16 de Enero de 2014 así:

**1. NIVEL CENTRAL**

**1.2. Planta Global**

**1.2.1. Perfil Nivel Asesor**

| <b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| <b>I. IDENTIFICACIÓN</b>   |                                     |
| <b>Nivel:</b>  | Asesor                              |
| <b>Denominación del Empleo:</b>  | Asesor                              |
| <b>Código:</b>   | 1020                                |
| <b>Grado:</b>  | 13                                  |
| <b>Número de Cargos:</b>   | Cuatro (4)                          |
| <b>Dependencia:</b>  | Donde se ubique el cargo            |
| <b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>   | Quién ejerza la supervisión directa |
| <b>II. ÁREA FUNCIONAL</b>  |                                     |
| <b>SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES</b>   |                                     |
| <b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>  |                                     |
| Asesorar a la Subdirección y a la entidad en aspectos relacionados con la definición y diseño de estrategias de sostenibilidad financiera, el seguimiento y evaluación a planes; programas y proyectos que permitan la generación de recursos y desarrollo de negocios ambientales, en cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de la normatividad vigente. |                                     |
| <b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>   |                                     |
| 1. Asesorar y acompañar en la definición de estudios, propuestas e investigaciones de carácter económico y financiero, para mejorar la sostenibilidad financiera de la entidad.  |                                     |
| 2. Asesorar en la definición y evaluación de estrategias de sostenibilidad financiera que permitan la generación de recursos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.   |                                     |
| 3. Asesorar en la formulación e implementación de políticas, proyectos y programas relacionados con las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales.  |                                     |
| 4. Asesorar en el diseño e implementación de programas y estrategias de desarrollo de negocios ambientales a partir de la valoración de los servicios ecosistémicos.   |                                     |
| 5. Atender las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de su competencia, de conformidad con las directrices establecidas por el superior inmediato  |                                     |
| 6. Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo.  |                                     |
| <b>V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>   |                                     |
| Funcionamiento y normatividad general del Estado Colombiano  |                                     |
| Plan Nacional de Desarrollo  |                                     |
| Mecanismos de financiación de la Gestión Ambiental   |                                     |
| Políticas y programas para el fortalecimiento del ecoturismo y para otros bienes y servicios ecosistémicos.  |                                     |
| Normatividad ambiental   |                                     |
| Normatividad en materia de Finanzas Públicas   |                                     |

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

|   |  |
|---|--|
| <p>Normatividad en materia de Presupuesto Público<br/>         Normatividad en materia de Administración de Recursos Públicos<br/>         Normatividad en materia de Contratación Estatal<br/>         Normatividad en materia de Gestión Documental<br/>         Sistema de Gestión de Calidad<br/>         Planificación, desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos.</p>  |  |
| <b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>  |  |
| <b>COMUNES</b>  | <b>POR NIVEL JERARQUICO</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a Resultados</li> <li>• Orientación al Usuario y al Ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Transparencia</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Experticia</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> <li>• Iniciativa</li> </ul> |
| <b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>   |  |
| <b>ESTUDIOS</b>   | <b>EXPERIENCIA</b>   |
| <p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Economía, Ciencias Políticas, Ingeniería Agrícola-Forestal y Afines, Ingeniería Ambiental-Sanitaria y Afines, Ingeniería Agronómica-Pecuaria y Afines, Ingeniería Civil y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional relacionada en los casos requeridos por la Ley.</p> | <p>Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>  |
| <b>VIII. ALTERNATIVA</b>  |  |
| <p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Economía, Ciencias Políticas, Ingeniería Agrícola-Forestal y Afines, Ingeniería Ambiental-Sanitaria y Afines, Ingeniería Agronómica-Pecuaria y Afines, Ingeniería Civil y afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>   | <p>Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>  |

*"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 017 del 16 de enero de 2014.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

17 FEB 2017

  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
Directora General  


Aprobó: Nubia Lucia Wilches Quintana - Subdirección Administrativa y Financiera -SAF-  
Revisó: Silvia Patricia Tamayo Asesor -SAF-  
Proyectó: Sandra Viviana Peña Arias -Coordinadora Grupo Gestión Humana-  
Martha Cecilia Márquez D. -Profesional Grupo de Gestión Humana- 